

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andiñon Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urra Larrión	(Bildu)

Concejales no asistentes:

Dña. M ^a . Pilar González Caballero	(PP)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez	(UPN)
-----------------------------------	-------

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

30 de septiembre de 2013

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2013 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algo que comentar al acta de la sesión anterior de fecha 30 de agosto de 2013.

Al no haber objeciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2013, se procede a su votación que se aprueba por asentimiento de los presentes.

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2013.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2013 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2013.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO DE BARAÑÁIN PARA INCLUSIÓN DE UN APARTADO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO TEMPORAL -ZERT-

El señor Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para seguidamente explicar que este tema se ha trabajado en la comisión informativa correspondiente durante casi un año y que el texto propuesto ha intentado recoger las aportaciones de todos los grupos. Propone debatir los puntos segundo y tercero del orden del día conjuntamente al hacer referencia al mismo tema. A continuación cede la palabra a los grupos municipales.

Interviene D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para indicar que esta propuesta para su grupo es temporal y parcial, fruto de un año de trabajo en comisión, tras las propuestas de UPN y PSN, para solucionar el posible efecto de la implantación de la zona azul por parte del Ayuntamiento de Pamplona en el límite de Barañáin. Quiere dejar claro que por parte de la oposición se propuso la elaboración de un plan de movilidad para analizar las alternativas y soluciones para toda la localidad y que dada la urgencia por resolver la problemática del excesivo uso de aparcamiento en las zonas lindantes con la zona azul de Pamplona, admitieron la elaboración de una solución provisional que nos

permitiera conocer la problemática real de aparcamiento en Barañáin con datos fehacientes y reales de la situación. Por todo ello anuncia que apoyarán la propuesta.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, aclara que esta propuesta ha sido trabajada por los grupos municipales desde hace tiempo. Esta propuesta concuerda con su propuesta presentada hace un año, ya que cubre una necesidad que toda la ciudadanía de Barañáin lleva demandando desde hace tiempo sobre los problemas de aparcamiento en nuestra localidad. Su grupo apoyará la propuesta porque no es gravosa para el vecindario. Es una medida temporal y considera que se debe realizar un seguimiento exhaustivo por el equipo de gobierno.

El portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López Zubicaray, informa que desde su grupo comprenden la necesidad de tomar medidas temporales sobre las zonas más afectadas por la implantación de la zona azul en las zonas limítrofes con Pamplona, especialmente con Echavacoiz norte pero no están de acuerdo con la propuesta del equipo de gobierno sobre la denominada zona 1 de Barañáin y que de implantarse medidas sólo sea en las calles donde el problema sea más acuciante. La solución está en insistir al Ayuntamiento de Iruña para que anule la zona azul que tantos problemas está ocasionando a nuestros vecinos y vecinas. Se pregunta a este respecto por qué quién hasta ahora no tiene problemas de aparcar tiene que pagar una tasa para poder aparcar sus vehículos, si estará disponible la tarjeta de aparcamiento para todas las personas que residan en la zona, o por qué no se han estudiado medidas alternativas a la movilidad sostenible o mejorar transporte comarcal antes de implantar estas medidas. Finaliza su intervención reclamando que no se ha escuchado a los vecinos para que den su opinión en una medida de este calibre.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, se opone a esta propuesta al considerar que desde el Ayuntamiento se ha hecho poca presión al de Pamplona sobre la problemática que ha generado en Barañáin con su decisión de implantar la zona azul en las zonas limítrofes con nuestro municipio. Considera que eso demuestra que el equipo de gobierno quería contar finalmente con zona azul en Barañáin. Igualmente expone que las zonas que se han delimitado son exageradas y favorecen solo a una parte de la ciudadanía, por eso su grupo no apoyará la propuesta.

Responde el señor Alcalde que a petición de los grupos municipales el equipo de gobierno presentó una propuesta sobre la problemática del aparcamiento en el mes de agosto como consecuencia de la implantación de zona azul en Pamplona. Posteriormente se ha ido trabajando el tema y se ha consensuado una propuesta entre todos los grupos que han querido participar hasta alcanzar un acuerdo al respecto, partiendo del carácter no recaudatorio de la tasa. La posición del equipo de gobierno no ha sido implantar la zona azul, sino que todo ha sido finalmente negociado y acordado. Aclara que él no es la persona más adecuada para reclamar a Pamplona nada, los grupos municipales tienen representación en el Ayuntamiento de Pamplona y es ahí donde deben presionar. Continúa aclarando que se ha escuchado a los vecinos oyendo sus quejas y opiniones. Considera que esta propuesta no es la solución definitiva al problema del aparcamiento pero sí puede ser un punto de partida que aportará datos para analizar esta problemática. Opina que es una ordenanza que va a favorecer a los vecinos.

Interviene D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para responder que cuando Pamplona anunció la implantación de la zona azul hasta el límite de Barañáin, UPN planteó un proyecto de zona azul al que toda la oposición se negó y por otro lado el PSN planteó un proyecto para la implantación de un sistema que requería una inversión de un millón de euros que trasladaba la gestión del aparcamiento a una empresa privada. A raíz de que la oposición se negó a la zona azul se empezaron a trabajar otras alternativas. La propuesta de hoy no se dirige a la contratación de la prestación de un servicio público sino que representa una gestión pública de un problema generado por Pamplona que hemos tratado de solucionar con una alternativa que no sea la zona azul.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, opina que toda propuesta que se aporte para intentar regular una necesidad y mejorar la calidad de vida de los vecinos será bienvenida, indistintamente de donde proceda. Apunta que esta ordenanza tiene diferencias considerables y sustanciales con las que contiene la zona azul de Pamplona, por ejemplo los comerciantes de Barañáin deben pagar 6 euros por la tarjeta frente a los 400 euros de Pamplona. No es una medida gravosa y es una propuesta que en principio puede ser correcta y que necesita seguimiento.

D. José Ignacio López Zubizaray, portavoz del grupo municipal Bildu, indica que con el horario a implantar no se va a solucionar el problema del aparcamiento ya que al mediodía va a seguir el mismo problema. Expone que existe un reglamento de participación ciudadana que en esta cuestión tan importante para la ciudadanía debería haber sido puesto en práctica y utilizado, habiendo expuesto y explicado la propuesta a la ciudadanía para informarle ya que afecta a un tercio de la población de Barañáin, en definitiva, escuchando a los vecinos y vecinas.

Toma la palabra D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, para aclarar que desde el principio dijeron no a la implantación de la zona azul. Que una crítica al Alcalde de Pamplona, aunque sólo se hubiera hecho a través de los medios de comunicación, considera que habría sido positiva y respecto a las alternativas comentadas la propuesta del PSN era muy costosa.

Finaliza el debate el señor Alcalde para esclarecer que su equipo solamente presentó un estudio para empezar a trabajar el tema, con datos de plazas de aparcamiento y número de vehículos. Fue el comienzo. Insiste en que él está abierto a escuchar a todos los vecinos y que no necesita organizar asambleas para ello.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y Nabai 2011), 4 votos en contra (grupos municipales Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

El borrador de modificación de la "Ordenanza de Tráfico" de Barañáin que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto la modificación de la misma incluyendo después de su artículo 67 un apartado denominado "Disposiciones específicas para la Zona de estacionamiento Restringido Temporal -ZERT-" que comprende del artículo 68 al artículo 91.

Vista propuesta de modificación de la "Ordenanza de Tráfico" de Barañáin obrante en el expediente.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Protección Ciudadana e informe jurídico que consta en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza de Tráfico” de Barañain, de conformidad con la propuesta elaborada por el área de Protección Ciudadana y obrante en el expediente, incluyendo en el texto de la referida ordenanza, a partir de su artículo 67, un apartado denominado “Disposiciones específicas para la Zona de estacionamiento Restringido Temporal -ZERT-“, que comprende del artículo 68 al artículo 91, ambos inclusive.*

Segundo.- *Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a las áreas de Protección Ciudadana, Urbanismo e Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta del punto del orden del día. A su finalización indica que este tema ya se ha tratado en comisión informativa y que el coste total de la tarjeta es de unos 6 euros que es lo que se a cobrar a los vecinos.

Al no haber intervenciones sobre la propuesta se procede a la votación de la propuesta que se aprueba por 15 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y Nabai 2011), 4 votos en contra (grupos municipales Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

Vista propuesta que se efectúa de modificación del Epígrafe IV del anexo de tarifas elaborada a fin de incluir el importe a satisfacer por la expedición de la tarjeta de estacionamiento restringido temporal.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal así como informe jurídico e informe de Intervención que constan en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, a aplicar desde el 1 de enero de 2014, de conformidad con la propuesta elaborada y obrante en el expediente de forma que el Epígrafe IV del anexo de tarifas pasa a denominarse como se indica a continuación, y se le añade un apartado b) al mismo:

Epígrafe IV.- Tramitación de tarjetas

.../...

b) Por cada tarjeta de estacionamiento restringido temporal: 6,00 euros

Segundo.- Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Cuarto.- Remitir, conforme a lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que esté aprobada definitivamente, copia de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las áreas de Intervención y Protección Ciudadana e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL A PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y DE ENAJENACIÓN DE LA MISMA, MEDIANTE CONCURSO.

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para a continuación informar a las señoras y señores concejales que se les ha repartido un folio conteniendo una modificación en la fórmula para calcular la puntuación de la oferta económica del condicionado de la enajenación que habría que incorporar al condicionado que va a ser objeto de debate.

Seguidamente toma la palabra D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para indicar que su grupo apoyó esta propuesta en la última comisión de urbanismo pero entonces se desconocía el recientemente aprobado Decreto-Foral por parte del Gobierno de Navarra para, entre otras cosas según parece, potenciar la venta de las viviendas de VPO que hay vacías, lo cual, afecta negativamente a esta propuesta. Esta nueva normativa no nos garantiza que los vecinos de Barañáin puedan adquirir vivienda VPO ya que, según la

misma, podrán comprar este tipo de viviendas las personas que ya tengan otra vivienda en propiedad y eso puede impedir que la gente joven y con necesidades no tenga ninguna garantía de acceso a estas viviendas. Por ello pide que se retire la propuesta para poder debatirla más profundamente y adecuarla a la nueva normativa, de lo contrario anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta. Para finalizar informa que su grupo apoyaría una propuesta como las elaboradas en el norte de Europa donde se construyen cooperativas de viviendas entre los interesados financiadas con bancas éticas que salen adelante con alquileres de hasta 50 años y que hace accesible la vivienda a precios módicos.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, recuerda el estado de dejadez de estas casas, culpando al Ayuntamiento del mismo. Opina que esta propuesta habría que dividirla en dos puntos; por un lado el de incorporar la parcela al patrimonio municipal del suelo, con lo que están de acuerdo, y por otro lado si esa parcela debe ser enajenada, con lo que no están conformes. Les preocupa en que se va a invertir el dinero que se pueda obtener con la enajenación de la parcela. Termina su intervención planteando que si se hubiese reducido el valor de venta de la parcela, se podría igualmente reducir el precio de venta de las viviendas a construir.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, incide igualmente en el estado actual de estas viviendas. Continúa su intervención aclarando que actualmente hay muchas viviendas de VPO vacías en la cuenca de Pamplona porque los ciudadanos no tienen dinero para poder comprarlas. De llevarse adelante esta propuesta representaría una pérdida de patrimonio municipal. Su grupo apoyaría una propuesta que impulsase los pisos de alquiler barato para los vecinos de Barañáin y la propuesta presentada por Alcaldía no va a solucionar el problema de la vivienda en Barañáin.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, pregunta a la señora De Goñi si se ratifica en sus argumentos expuestos anteriormente y si estos se diesen apoyaría el desarrollo del proyecto.

La portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo De Goñi, responde que su grupo apoyará la propuesta que sirva para facilitar el acceso de los jóvenes de Barañáin a esas viviendas, cosa que el pliego actual no garantiza.

Interviene el señor Alcalde para aclarar que se podría reservar viviendas a los vecinos siempre que en la parcela se materialicen los aprovechamientos urbanísticos obtenidos por cesión obligatoria y en este procedimiento no es así. Responde al portavoz del grupo municipal Bildu que el precio del suelo es el tasado por el arquitecto municipal que posteriormente es fiscalizado por el interventor municipal y que éste es el adecuado para defender el patrimonio municipal. La presente propuesta de enajenación indica que esta se hará mediante concurso público para garantizar la transparencia de todo el procedimiento y el precio de venta de las viviendas de VPO está tasado por ley. El importe de la venta servirá para efectuar inversiones en el pueblo que serán debatidas en comisión de urbanismo para concretar en donde hacerlas. Sobre la propuesta del grupo municipal Nabai 2011 sobre las viviendas de alquiler cree que es un tema interesante que puede beneficiar a los vecinos y que merece ser estudiado.

Vuelve a intervenir la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo De Goñi, que opina que la parcela muy seguramente se venderá al ser un terreno muy interesante pero

se pregunta quién puede acceder a comprar esas viviendas ya que pueden acceder a las mismas cualquier ciudadano, sea o no de Barañáin. La cantidad que puede obtener el Ayuntamiento por la venta de la parcela (660.00 euros) la puede perder, al ritmo de decrecimiento de la población, si todos los jóvenes de Barañáin tienen que irse a vivir fuera, lo que conllevaría la disminución de la cantidad que recibimos del fondo de haciendas locales. Con este pliego y la nueva normativa del Gobierno de Navarra no garantizamos que sea la gente de Barañáin la que pueda acceder a esas viviendas por ello piden la retirada del punto del orden del día para poder seguir elaborándolo. Si no se da esta circunstancia su grupo votará en contra.

Toma la palabra el secretario municipal para informar que sobre el tema del empadronamiento y la reserva para que solamente los vecinos de Barañáin puedan acceder a las viviendas, como ha comentado la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, la Ley Foral 10/2010, del derecho a la vivienda en Navarra, recoge una previsión para poder establecer esa reserva de vivienda a empadronados. No se ha optado por incluir esta posibilidad en el pliego de condiciones por seguridad jurídica ya que la propia Ley establece una serie de condiciones entre las cuales la primera es que el Ayuntamiento materializase en las parcelas destinadas a viviendas la totalidad del aprovechamiento urbanístico obtenido por cesión obligatoria y gratuita en el área de reparto. Esta parcela en cuestión no proviene de una cesión obligatoria y gratuita en el área de reparto y por eso no se incluyó esta posibilidad en el pliego.

Responde la señora De Goñi que esta cuestión se tenía que haber trabajado en la comisión informativa correspondiente y que ha habido una falta de información.

En estos momentos abandona el salón de plenos D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, según explica para tratar de facilitar el acceso al mismo a dos vecinos que se encuentran en la calle esperando.

A continuación se procede a votar la propuesta del grupo municipal Nabai 2011 sobre la retirada de este punto del orden del día que no se aprueba al obtener 7 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y socialista) y 0 abstenciones.

Seguidamente se vuelve a incorporar D^a. Oihane Indakoetxea, que manifiesta que la puerta de acceso al salón de plenos se encuentra cerrada para el público.

A continuación se procede a votar la propuesta del orden del día que se aprueba por 11 votos a favor (grupos municipales UPN y socialista), 8 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

Desde Alcaldía se informa a las señoras y señores concejales que la puerta de acceso al salón de plenos se encuentra cerrada desde las 10:00 horas en previsión de posibles incidentes al tener la próxima moción una connotación política.

Vista modificación puntual estructurante del Plan General de Ordenación Urbana promovida por el Ayuntamiento de Barañáin en el ámbito de la UC-3B, en lo que afecta a la parcela que ocupan las denominadas "viviendas de los maestros", que ha sido aprobada definitivamente por Orden Foral 79E/2013, de 2 de septiembre, del Consejero de Fomento del Gobierno de

Navarra, y mediante la que se establece el destino de la citada parcela a viviendas de protección oficial.

Considerando que dentro de los instrumentos de intervención en el mercado del suelo que contempla la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su Título VI, el patrimonio municipal del suelo está destinado específicamente, según dispone su artículo 227.1, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, y que los Ayuntamientos, tal y como lo contempla el artículo 224.2, pueden incorporar a dicho patrimonio los bienes patrimoniales clasificados por el planeamiento como suelo urbano que así se determine por acuerdo plenario de la entidad local titular de los mismos.

Atendido expediente administrativo relacionado con la enajenación pretendida de la referida parcela para promoción de viviendas de protección oficial, que contiene la documentación e informes necesarios para llevarla a cabo.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá en la enajenación identificada y resultando dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad.

Considerando lo dispuesto al respecto en el artículo 228.2,a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que permite la figura del concurso para la enajenación de los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo, y lo establecido subsidiariamente en los artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la alienabilidad de la parcela municipal que se corresponde con las parcelas catastrales 225 y 226 del polígono 1 del Catastro de la Riqueza Urbana de Barañáin, de una superficie de 215 y 213 m², respectivamente, e incorporarla al Patrimonio Municipal del Suelo de Barañáin, a los efectos de destinarla a la construcción de viviendas de protección oficial conforme a la normativa urbanística resultante de la modificación del PGOU de Barañáin en el ámbito de la UC-3B, aprobada definitivamente por Orden Foral 79E/2013, de 2 de septiembre, del Consejero de Fomento del Gobierno de Navarra.

Segundo.- Enajenar mediante el procedimiento de concurso la parcela anteriormente indicada a cuyo efecto se aprueba el pliego de cláusulas Administrativas que ha de regir en el procedimiento de enajenación y que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Tercero.- Iniciar el procedimiento de enajenación de la parcela referida de propiedad municipal procediendo a insertar el correspondiente anuncio en el PORTAL de CONTRATACIÓN de Navarra, otorgando un plazo de treinta días naturales para la presentación de ofertas por las personas interesadas.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Urbanismo, Intervención, así como a la de Secretaría al objeto de que por esta última se proceda a dar impulso y tramitación al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011, BILDU E I-E EN RELACIÓN CON LOS JOVENES DE BARAÑÁIN CONDENADOS POR LA AUDIENCIA NACIONAL.

El señor Alcalde presenta la moción de los grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E en referencia con los jóvenes de Barañáin condenados por la Audiencia Nacional, con número de entrada 6133 en el registro municipal.

A continuación proceden a dar lectura al texto de la moción D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, y D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, en euskera y castellano respectivamente.

Tras esta lectura se procede a la votación de la moción que no se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y socialista) y 0 abstenciones.

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Desde Alcaldía se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D^a. Consuelo De Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1260/2013, 1268/2013, de la 1283/2013 a la 1291/2013, 1298/2013, 1314/2013, 1320/2013, 1321/2013, 1322/2013, de la 1324/2013 a la 1332/2013, 1341/2013, de la 1343/2013 a la 1346/2013, de la 1351/2013 a la 1356/2013, de la 1374/2013 a la 1376/2013 y 1386/2013.

Por su parte D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1254/2013, 1255/2013, 1276/2013, 1278/2013, 1291/2013, 1337/2013 y 1339/2013.

Seguidamente D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1225/2013, 1239/2013, 1241/2013, 1260/2013, 1268/2013, 1276/2013, 1278/2013, 1283/2013, 1284/2013, 1285/2013, 1288/2013, 1290/2013, 1291/2013, 1321/2013, 1322/2013, 1335/2013, de la 1341/2013 a la 1346/2013, 1357/2013, 1353/2013, 1354/2013, 1358/2013, de la 1360/2013 a la 1364/2013, 1367/2013, 1368/2013, 1369/2013, 1370/2013 y de la 1376/2013 a la 1386/2013.

Finalmente D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, solicita información de la resolución de Alcaldía número 1236/2013.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1222/2013 a 1386/2013 ambas incluidas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, pregunta al señor Alcalde sobre la solicitud de local, para poner en marcha un centro de distribución de alimentos, efectuada por la Plataforma Social de Barañáin en el mes de julio de este año que todavía no ha sido atendida a lo que desde Alcaldía se responde que se tratará en comisión informativa.

Insiste la señora De Goñi sobre este tema al ser importante por afectar a numerosas familias en Barañáin y ruega al Alcalde que agilice el tema y se esfuerce en llegar a un acuerdo a lo que éste responde que toma nota.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, ruega al Alcalde que ceda el local a la Asociación anteriormente nombrada que lo único que desea es ayudar a la ciudadanía de Barañáin. Asimismo ruega que cuando la Guardia Civil ponga controles en el límite de Barañáin no aparque sus vehículos en la acera entorpeciendo el paso de los peatones.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, solicita al Alcalde que no se prohíba el acceso al salón de Plenos a ninguna persona.

Responde el Alcalde que cuando crea que se puede alterar el funcionamiento normal del Pleno se cerrará el acceso al público a las 10:00 horas para evitar posibles altercados. Aclara que los controles de la Guardia Civil son debidos a la búsqueda de dos prófugos de la justicia, vecinos de Barañáin.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, informa que debido al cierre del salón de plenos dos personas de la Plataforma Anticrisis no han podido acceder al mismo.

Tras esta intervención, el señor Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 20 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.